

	POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL CONFIAR SEGURIDAD LTDA	CÓDIGO: GER-DE-09
		VERSIÓN: 1
		CREACIÓN: 1-12-2025

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL CONFIAR SEGURIDAD LTDA

OBJETIVO

Garantizar el respeto al derecho a la desconexión laboral de todos los trabajadores de CONFIAR SEGURIDAD LTDA., conforme a la Ley 2191 de 2022 y la jurisprudencia vigente, en especial lo señalado por la Corte Constitucional Sentencia C-331 de 2023, asegurando el disfrute efectivo del descanso, licencias, permisos, vacaciones y el respeto por la jornada laboral.

ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores, sin importar su modalidad de contratación, cargo o lugar de prestación del servicio.

DEFINICIÓN

Se entiende por desconexión laboral el derecho que tienen los trabajadores a no tener contacto, ni a responder comunicaciones, órdenes o requerimientos laborales por fuera de su jornada laboral, ni durante sus periodos de descanso, vacaciones, licencias o permisos.

LINEAMIENTOS GENERALES

- a) La empresa respetará la jornada laboral de los trabajadores y sus tiempos de descanso.
- b) No se exigirán respuestas a llamadas, mensajes, correos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación laboral por fuera de la jornada laboral.
- c) El envío de comunicaciones por fuera de la jornada no implica obligación de respuesta inmediata.
- d) Ningún trabajador podrá ser objeto de sanciones, llamados de atención o consecuencias negativas por no responder comunicaciones fuera de su horario laboral.
- e) Cuando por la naturaleza del cargo se requiera disponibilidad, esta deberá estar previamente pactada por escrito y será remunerada conforme a la ley.
- f) Se respetarán plenamente los periodos de vacaciones, licencias, incapacidades y descansos.

EXCEPCIONES

Esta política no aplicará en los siguientes casos:

- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cargos de dirección, confianza y manejo. (Atendiendo criterios de necesidad y proporcionalidad, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y las condiciones propias de su vinculación laboral)
- Aquellos trabajadores que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.

En estos casos, la empresa garantizará que no se vulneren los derechos del trabajador.

MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN

La empresa adoptará las siguientes medidas:

- Sensibilización y capacitación al personal.
- Definición clara de jornadas laborales.
- Uso adecuado de los canales de comunicación.
- Respeto a los tiempos de descanso.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Los trabajadores podrán presentar quejas relacionadas con la vulneración de esta política ante el área de Talento Humano, sin temor a represalias.

VIGENCIA

La presente política rige a partir del 1 de diciembre del año 2025 y hace parte integral del Reglamento Interno de Trabajo

Documento Original Firmado

FEHA DE LA ÚLTIMA REVISION
DICIEMBRE 1 DE 2025